

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 060 -2014-DP/SG

Lima.

0 7 OCT. 2014

VISTO:

El proveído recaído en el Informe Nº 037-2014-DP/OPPRE que adjunta los memorandos Nº 1459-2014-DP/OPPRE, Nº 717-2014-DP/OGDH, Nº 516-2014-DP/OGDH y Nº 428-2014-DP/OGDH y comunicaciones electrónicas, mediante el cual se solicita la aprobación del proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado "Reconocimiento de obligaciones pendientes de pago a los servidores y ex servidores de la Defensoría del Pueblo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se dio la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada mediante Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según el documento de visto, se solicita la aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado "Reconocimiento de obligaciones pendientes de pago a los servidores y ex servidores de la Defensoría del Pueblo":

Que, en ese sentido resulta necesario contar con un documento descriptivo y de sistematización normativa que establezca el procedimiento a seguir por los servidores y ex servidores para el reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago; por esta razón, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística ha propuesto un proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO), con la finalidad de establecer en forma secuencial y en un tiempo efectivo las acciones que corresponden a las distintas dependencias involucradas en el reconocimiento de las obligaciones pendientes de pago;

Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO)
"Reconocimiento de obligaciones pendientes de pago a los servidores y ex servidores
de la Defensoría del Pueblo", ha sido elaborado de manera coordinada entre la Oficina
de Gestión y Desarrollo Humano y la Oficina de Planificación, Presupuesto,
Racionalización y Estadística, observando lo dispuesto en el Manual de
Procedimientos Administrativos (MAPRO) de los Órganos y Unidades Orgánicas de la
Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución de Secretaria General Nº 0022010/DP-SG y de la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de
Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución
Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM se aprobó la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP que establece los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la









Administración Pública", modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 203-2012-PCM y N° 252-2013-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal e) del numeral 10.2.1) del artículo 10° de la precitada Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, las entidades públicas deberán publicar en sus "Portales de Transparencia" sus Manuales de Procedimientos (MAPRO) así como las normas que los aprueban;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 7.4) de la precitada Directiva Nº 002-77-INAP/DNR y el literal e) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la Secretaría General la aprobación del proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado "Reconocimiento de obligaciones pendientes de pago a los servidores y ex servidores de la Defensoría del Pueblo";

Que, asimismo, el numeral 7.6) de la precitada Directiva Nº 002-77-INAP/DNR dispone que las Oficinas Institucionales del sistema fijarán los criterios de difusión de los Manuales de Procedimientos (MAPRO) en concordancia con las normas de cada entidad;

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto por el Manual de Procedimientos (MAPRO) para la Elaboración de Manuales de Procedimientos Administrativos de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2010/DP-SG y la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR; es procedente aprobar el proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado "Reconocimiento de obligaciones pendientes de pago a los servidores y ex servidores de la Defensoría del Pueblo" alcanzado por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística mediante Informe Nº 037-2014-DP/OPPRE;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e) y r) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4) de la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR, y por el literal e) del numeral 10.2.1) del artículo 10º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM, y su modificatoria, aprobada por las Resoluciones Ministeriales N° 203-2012-PCM y N° 252-2013-PCM;







rsoria del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado "Reconocimiento de obligaciones pendientes de pago a los servidores y ex servidores de la Defensoría del Pueblo", el mismo que consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la entidad, al día siguiente de su aprobación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Alicia Zambrano Cerna Secretaria General DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Manual de Procedimientos:

"Reconocimiento de Obligaciones pendientes de Pago a los Servidores y Ex Servidores de la Defensoría del Pueblo"

Lima - Perú 2014



Cód.

DP-06-03-008

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Reconocimiento de Obligaciones pendientes de Pago a los servidores y ex servidores de la Defensoría del Pueblo.
OBJETIVO	Establecer el procedimiento que regule el reconocimiento de Obligaciones pendientes de Pago con naturaleza de crédito devengado, a los servidores/ex servidores (D.L. Nº 728, CAS, Practicantes o Secigristas).
BASE LEGAL	 Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley de Presupuesto del Sector Público aprobada anualmente. Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo - ROF. Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo - RIT de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias. Resolución Administrativa N° 029-2014/DP, que aprueba el Reglamento de Trabajo del personal contratado bajo el régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la Defensoría del Pueblo y modificatoria.







REQUISITOS	Reconocimientos de pagos generados por: Compensación por Tiempo de Servicios (CTS). Liquidación de beneficios sociales. Compensación vacacional CAS pendiente, al término de la relación contractual (contrato). Reintegros por descuentos en exceso o indebidos al servidor/ex servidor. Beneficios de practicantes, cuyos períodos de reconocimiento provenga de ejercicios anteriores.
FRECUENCIA	Variable.
DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	16 días hábiles aproximadamente.

	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO
		Inicio del Procedimiento
	Servidor/ex servidor	 Cuando el servidor/ex servidor toma conocimiento de un descuento en exceso o indebido en las respectivas planillas de pagos, solicita a la OGDH la devolución del monto involucrado.
		Los descuentos en exceso o indebido citados también pueden ser identificados por el Área de Remuneraciones y Beneficios.
		(01 día hábil)
)	Área de Remuneraciones y Beneficios	 Elabora las liquidaciones correspondientes y lo remite con un informe a la jefatura de la OGDH.
		Nota: Tratándose de CTS pendiente, liquidación de beneficios sociales o compensación vacacional CAS, la gestión es de oficio por parte del Área de Remuneraciones y Beneficios de la OGDH, en la oportunidad que corresponda.
	Jefatura de la OGDH	 Revisa y de estar conforme, remite a la Secretaría General para su aprobación.
1		



	(Las etapas Nº 2 y 3 se realizan en 05 días hábiles)
Secretaría General	 Recibe, revisa el expediente y de estar conforme, aprueba el informe que contiene las liquidaciones. Deriva a la Oficina de Planificación, Presupuesto Racionalización y Estadística (OPPRE) para el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario.
	Caso contrario, devuelve el expediente a la OGDH para subsanar las observaciones.
	(02 días hábiles)
OPPRE	 Recibe y revisa la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario, verificando :
	 a) La existencia de recursos disponibles b) Si cuenta con Programación de Compromiso Anual – PCA.
	Posteriormente, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, adjunta al expediente y deriva a la OGDH para su atención.
	Caso contrario, comunica la inexistencia de recursos u observaciones devolviendo el expediente a la OGDH.
	(02 días hábiles)
OGDH	 Una vez obtenida la Certificación de Crédito Presupuestario, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) la elaboración del proyecto de Resolución Jefatural que apruebe el reconocimiento de la obligación pendiente de pago. (02 días hábiles)
OAJ	 Recibe, revisa el expediente y proyecta la Resolución Jefatural. Posteriormente, deriva a la OGDH para su suscripción. (02 días hábiles)
Jefatura de la OGDH	Suscribe la Resolución Jefatural y entrega una copia de la misma al Área de Remuneraciones y Beneficios para el trámite

Flujograma	Ver Anexo
	(Las etapas N 8 y 9 se realizan en 02 días hábiles) Fin del Procedimiento
	Posteriormente, deriva a la OAF según calendario de pagos previsto.
Área de Remuneraciones y Beneficios	 Recibe la Resolución Jefatural, ordena el expediente, verifica la programación de pagos.
	del pago respectivo.



FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO



